

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE FEBRERO DEL 2009**  
**No. 196-09**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dos días del mes de febrero del 2009, a las 08H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco, profesor Kléver Ron y economista Luis Cobos, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director Administrativo y Director Financiero, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DEL 2009.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes intervenciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sobre la Resolución de Concejo mediante la cual se autoriza la firma del Fideicomiso con el Banco Central del Ecuador, para la adquisición de la maquinaria, señala que se había hecho la consulta para ver la factibilidad de que el plazo no sea a doce meses sino por lo menos para 24 meses. Desearía saber que pasó con esto.
2. El señor Concejal Carlos Ruiz sobre el tema del crédito con la emisión de bonos, sugiere que se tome en cuenta el criterio de que se conforme una comisión para que analice en la ciudad de Quito los pormenores y porque además es oportuno.

EL SEÑOR ALCALDE explica sobre el primero comentario, se hicieron los esfuerzos para tratar de tener un plazo más amplio para el crédito de la maquinaria pero la empresa ofertó de esa manera y así se aprobó el crédito por lo que es difícil incrementar el plazo. Sobre el crédito con los bonos le parece bien que se nombre una Comisión que puede ser la misma Comisión de Administración y Finanzas, lo cual puede resolverse una vez que se conozca el informe del Director Financiero en la misma sesión.

3. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sobre la Resolución en la cual se apruebe el uso del área municipal para la construcción del nuevo camal

municipal, solicita se incremente en la misma que la Dirección de Planificación y Jefatura de Ambiente, realice el estudio de impacto ambiental que exige la ley.

4. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sobre el tema de la maquinaria anota que si bien es cierto que todos están de acuerdo en que se consolide esta unidad, pero está separado del organigrama estructural, por lo que solicita que la Comisión de Finanzas retome el asunto y no se deje cosas sueltas, igual lo de la Geomática.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que la propuesta del organigrama quedó pendiente más por asunto presupuestario. La propuesta del Concejal Ruiz para el geógrafo y programador está tomada en cuenta y habrá que incluirles en el organigrama.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que lo que más le preocupa es sobre el manejo de la maquinaria, debería ser como una empresa sino queda todo en el aire, hasta que se inteligencien no entenderán y habrá que esperar tres o cuatro años para que comprendan como se debe manejar.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que en cuanto al organigrama cuando se incluya una nueva área como en este caso la de Geomática, debe justificarse esa creación, solo está el nombre pero no hay una justificación sobre esto, no hay una política del por qué.

## **SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 029-ASJ del 27 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien hace conocer varios aspectos relacionados con la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea del Ecuador, para la utilización y legalización del Uso del Recolector de Basura, propiedad del señalado Ministerio.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUNGO pregunta si es legal que el chofer que es miembros de la FAE, cobre subsistencias en la Municipalidad.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el pago de las subsistencias es legal. Pero hay que aclarar que el Municipio ya ha cumplido con su parte del convenio pero falta de legalizarse la contraparte que entrega la FAE.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que es necesario que se haga una evaluación de este convenio, cuánto ha entregado el Municipio y cuánto han entregado ellos. Se les ha hecho el adoquinado de toda la entrada, la cancha cubierta, sumado todo eso no se compara ni con el costo total del vehículo usado, un carro viejo cuesta eso.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que por eso precisamente lo que se quiere es utilizar el recolector este nuevo año, porque de su parte el Municipio ya ha cumplido con sus compromisos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que si se autoriza este convenio otra vez se está comprometiendo el Municipio en entregar algo. Nadie ha hecho un informe de lo que el Municipio ha entregado, lo que se sabe es lo que se ve cuando uno pasa por ahí.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que desde Junio del 2008 está sin convenio y debe legalizarse. El Municipio no debe entregar nada porque ya lo hizo en los años anteriores, solo falta la contraparte de ellos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que debe haber un documento que diga eso, que el Municipio ya entregó su parte y que falta la contraparte de la FAE, debe haber un documento de obras públicas, de la Jefatura de Ambiente. En todo caso que se anexe un informe de las obras que ha entregado el Municipio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO agrega que lo que se quiere es legalizar o actualizar el Convenio para poder utilizar el recolector. Las obras que le correspondían al Municipio ya se las hizo, cómo se van a ejecutar otra vez las mismas obras. Esta es una renovación del convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expresa que tiene razón el señor Concejal Ruiz en su comentario porque en el borrador del Convenio en las obligaciones consta que el Municipio se compromete a realizara trabajos de relleno, entrega de combustible, adecentar las instalaciones de la FAE, mantenimiento del adoquinado. Entonces se debe dejar en claro en el mismo documento que el Municipio ya ha entregado su contraparte.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica que en eso caso se debe hacer constar en los antecedentes el cumplimiento del Municipio y señalar que es la renovación del contrato.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que lo que ha cumplido el Municipio debe constar claramente en las obligaciones, no en los antecedentes, indicando que tal cosa se ha cumplido.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se apruebe la firma del convenio con las sugerencias de los señores Concejales.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 029-ASJ del 27 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien hace conocer varios aspectos relacionados con la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea del Ecuador, para la utilización y legalización del Uso del Recolector de Basura, propiedad del señalado Ministerio; que, El Gobierno Municipal de Tena, cumpliendo con los fines esenciales derivadas de la convivencia urbana conforme lo estipula el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal ha considerado conveniente la suscripción de este Convenio; que, la

administración municipal ha decidido crear espacios de cooperación con la diferentes entidades del Estado, a fin de procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales; que, El Ministerio de Defensa Fuerza Área del Ecuador, es una Entidad Estatal que a través de sus diferentes estamentos, contribuye al desarrollo del País, con el apoyo logístico en beneficio de las diversas jurisdicciones,

**RESUELVE:** 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de la Renovación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Ecuatoriana, para la Ejecución de Proyectos Comunitarios.

2. Solicitar al señor Procurador Síndico se haga constar en la Cláusula Tercera del referido proyecto de Convenio, referente a las obligaciones, que el Gobierno Municipal de Tena, ha cumplido con su contraparte en la ejecución de obras para el mejoramiento de las instalaciones en el Centro de Operaciones Sectoriales (COS 2) de la FAE, en la ciudad de Tena.

2. Oficio 028 GMT DP del 28 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del Proyecto Rectificadorio de la Lotización Huertos Familiares Estrella del Oriente”.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 028 GMT DP del 28 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del Proyecto Rectificadorio de la Lotización Huertos Familiares Estrella del Oriente; que, en dicha Lotización no existe concordancia entre las escrituras que presentan los interesados con los planos que reposan en la Municipalidad acordes con el levantamiento catastral efectuado por el Instituto Geográfico Militar (IGM); que, la Dirección de Planificación ha procedido a la rectificación de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, las dimensiones de los lotes, linderos y demás datos son de exclusiva responsabilidad de los propietarios y directivos de la Lotización, por lo que la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior que se de al respecto; que, los propietarios se responsabilizan de la aprobación de la planos rectificatorios urbanísticos y de la construcción de las obras de infraestructura; que, si en lo posterior la

**Municipalidad requiere realizar variaciones en la lotización, los propietarios se sujetarán a tales cambios; que, esta aprobación se norma en lo señalado en el artículo 207 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, siendo competencia del Concejo su aprobación definitiva,**

**RESUELVE: Aprobar el Proyecto Rectificadorio de la Lotización “Huertos Familiares Estrella del Oriente”, de conformidad al informe presentado por la Dirección de Planificación.**

3. Memorando 044 del 28 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico y plano de levantamiento planimétrico y topográfico de los lotes de terreno de varios propietarios a destinarse a varios servicios en el Centro Poblado de San Juan de Muyuna, dentro del proceso de Parroquialización.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que pase a la Comisión de Vivienda y Planificación, a fin de que realice el estudio de estas futuras indemnizaciones y ante todo se verifique el asunto presupuestario tomando en cuenta que es de suma importancia este trámite para continuar con el proceso de Parroquialización de San Juan de Muyuna.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Memorando 044 del 28 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico y plano de levantamiento planimétrico y topográfico de los lotes de terreno de varios propietarios a destinarse a varios servicios en el Centro Poblado de San Juan de Muyuna, dentro del proceso de Parroquialización,**

**RESUELVE: Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda al análisis completo de las posibles indemnizaciones, tomando en cuenta la importancia del proceso de Parroquialización de San Juan de Muyuna, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

4. Oficio 024 del 29 de enero del 2009, suscrito por los señores Patricio Guevara, David Vásconez y Patricio Guamán, Presidente, Vicepresidente y Coordinador del Comité Permanente de Fiestas de Puerto Misahuallí, quienes solicitan la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos por la realización del “Carnaval Playero Misahuallí 2009”

**CONSIDERANDO: El oficio 024 del 29 de enero del 2009, suscrito por los señores Patricio Guevara, David Vásconez y Patricio Guamán, Presidente, Vicepresidente y Coordinador del Comité Permanente de Fiestas de Puerto Misahuallí, quienes solicitan la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos por la realización del “Carnaval Playero Misahuallí 2009, toda vez que su recaudación se**

destina a obras parroquiales; que, el artículo 361 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que el Municipio reconocerá exoneraciones a los espectáculos artísticos donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos; que, el artículo 14, numeral 9 de esta misma Ley determina como función primordial de la Municipalidad, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el fomento del turismo,

**RESUELVE:** Exonerar con el pago del impuesto a los espectáculos públicos al Comité de Fiestas de Misahuallí, para la realización del Programa Carnaval Playero 2009, el mismo que promociona a los artistas nacionales, promueve la cultura y tradición local, así como el turismo regional, nacional e internacional.

5. Oficio 053 del 27 de enero del 2009, suscrito por los señores Rey Miranda y Rocío Llerena, Pastor y Secretaria de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional del Ecuador, quienes solicitan la exoneración del pago de impuestos de su predio que lo destinarán a varias obras de servicio social.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 053 del 27 de enero del 2009, suscrito por los señores Rey Miranda y Rocío Llerena, Pastor y Secretaria de la Iglesia Pentecostal Unida Internacional del Ecuador, respectivamente, quienes solicitan la exoneración del pago de impuestos de su predio que lo destinarán a varias obras de servicio social,

**RESUELVE:** Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que emita el correspondiente informe legal para conocimiento del Concejo en pleno.

6. Oficio ingresado con guía externa 458 del 22 de enero del 2009, suscrito por el profesor Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de la Misión Josefina, quien solicita la condecoración y el reconocimiento a los maestros católicos de la provincia.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio ingresado con guía externa 458 del 22 de enero del 2009, suscrito por el profesor Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica de la Misión Josefina, quien solicita la condecoración y el reconocimiento a los maestros católicos de la provincia; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena, impondrá la Condecoración "Al Mérito Educativo", a los maestros que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano, Hispano, Bilingüe, sea éste Fiscal, Fiscomisional o Religioso,

**RESUELVE:** Imponer la Condecoración al “Mérito Educativo” a los maestros y maestras que han cumplido más de 25 años al servicio del magisterio, en las escuelas Fiscomisionales Católicas de la provincia de Napo, previa certificación otorgada por la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y la Misión Josefina. Este reconocimiento se impondrá por esta ocasión el 19 de marzo del 2008.

7. Oficio ingresado con guía externa G693 del 29 de enero del 2009, suscrito por los señores Virgilio Tobar, María Mamallacta y Guillermo Cerda, Gerente Encargado, Presidenta y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre de Napo”, quienes solicitan la suscripción de un contrato de comodato a fin de que les otorgue por el lapso de 15 años o más, la oficina para el funcionamiento de esta organización de personas con capacidades especiales.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio ingresado con guía externa G 693 del 29 de enero del 2009, suscrito por los señores Virgilio Tobar, María Mamallacta y Guillermo Cerda, Gerente Encargado, Presidenta y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre de Napo”, quienes solicitan la suscripción de un contrato de comodato a fin de que les otorgue por el lapso de 15 años o más, la oficina para el funcionamiento de esta organización de personas con capacidades especiales; que, el numeral 11 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley el planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Tres de Diciembre de Napo”, integrada por las personas con capacidades especiales, para la entrega de la Oficina Municipal ubicada en el Malecón de la Ciudad, a favor de esa Organización, por el lapso de 5 años.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H50 del lunes 2 de febrero del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**